



INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS - SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN // RAD. 2022-00064-00 // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A, y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Jue 27/03/2025 9:22

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial Saludo,

El día 26 de marzo de 2025, en representación de las compañías **en representación de las compañías ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A, y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A** se asistió a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO DÉCIMO (10) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: LEANDRO AUGUSTO RODRÍGUEZ Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADO EN GTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otros

RADICACIÓN : 76001-33-33-010-2022-00064-00

Al respecto, se tiene:

- 1. Identificación de las partes.** Asistencia de las partes a la audiencia, no acude el Ministerio Público.
- 2. Recaudo probatorio.**

- **Testimonio MATEO MONTOYA RENGIFO:** Ratificó lo consignado en la declaración extrajudicial que se allegó como anexo de la demanda. Identificó las circunstancias de tiempo y modo del accidente. Fue testigo del accidente, se encontraba en una panadería que queda en la vía donde ocurrió el accidente, él ayudó al señor Leandro en su caída. Menciona que la grieta es muy grande y ha estado en esa vía por mucho tiempo, la grieta se encuentra en la mitad de los dos carriles que conforman la vía. Dice que la grieta es de más o menos 10 metros y de profundidad como 10 cm, aproximadamente; cosa que no confirma, sino que es lo que él cree. En su declaración, confirma que el señor Leandro iba por el carril derecho e iba a adelantar un carro y en ese cambio de carril, se encontró la grieta. Manifiesta que la víctima iba a una velocidad entre 30 y 40 km/h. Finalmente, dice que no recuerda haber tomado las fotografías que se adjuntaron al proceso; sin embargo, él si tomó fotos en el momento del accidente por voluntad propia. No recuerda la señalización de la vía.

El testigo se desconectó a la mitad de su declaración y se debió suspender la diligencia hasta las 3:00pm.

- Testimonio **DAIRO HERRERA ZAMBRANO**: Identificó las circunstancias de tiempo y modo del accidente, también se encontraba en la panadería del carril contrario a la vía del accidente. Trabajaba en la droguería de la zona. Ratificó lo consignado en la declaración extrajudicial presentada. Confirma que la víctima quería adelantar un carro del carril derecho al izquierdo y al cambiar de carril se "encunetó" en la grieta y en su caída se arrastró aproximadamente 10 metros (medida que él cree y no se ha confirmado). Menciona que iba a una velocidad entre 35 y 40 km/h. Manifiesta que la vía lleva así mucho tiempo. El señor Dairo fue quien le guardó la moto al señor Leandro cuando se lo llevaron en la ambulancia y posteriormente un familiar la recogió. No recuerda que hubiera advertencias o señalización en la vía.
- Interrogatorio de parte al señor **LEANDRO RODRÍGUEZ**: Confirmó las circunstancias de tiempo: 06 de enero 2021, aprox 4:50pm. Indica que iba a una velocidad entre 30 y 40 km/h y que no se familiariza con la vía donde ocurrió el accidente, ya que no la frecuenta. Dice que no había señalización horizontal en la vía. Manifiesta que perdió la estabilidad cuando se cambió de carril para adelantar un vehículo. En respuesta a preguntas del despacho, confirmó sus ingresos mensuales de aproximadamente \$2.000.000, pero cotiza a salud por el mínimo a la EPS Sura.
- Testimonio **FELIX ENRIQUE CIFUENTES**: Ratificó lo consagrado en la certificación y los recibos de taxi que fueron allegados como anexos de la demanda. Manifiesta que él transportaba al señor Leandro desde su vivienda a las diligencias en la clínica, para terapias o reclamar medicamentos. Indicó que los recibos tienen valores diferentes porque algunos días el tiempo de espera era más largo. Los padres del señor Leandro fueron quienes lo contrataron para hacer el transporte. Se confirmó que él no fue quien diligenció los recibos, pero sí los firmó (dice que él le pedía a Leandro que los llenara para luego firmarlos).

El despacho incorporó al expediente la respuesta obtenida por el demandante en su solicitud de videos al momento del accidente, sin embargo, sólo se allegó un video de 1 minuto y 18 segundos donde no se aprecia la caída. Solo se ve el paso del demandante.

Se corre traslado para presentar alegatos. 10 días hábiles posterior a la celebración de la presente audiencia. @Juan Sebastian Bobadilla

Control de legalidad final: Sin vicios del procedimiento. Se declara saneado el proceso hasta esta etapa.

Sugerencias para alegatos:

- La panadería donde estaban los testigos queda más o menos alejada del carril donde sucedió el accidente, ya que queda en el sentido contrario.
- Súper importante, en las fotografías se ve que la vía cuenta con doble línea amarilla, es decir que está señalizada horizontalmente indicando que no se puede adelantar.
- En todos las pruebas se dijo que el señor Leandro iba en una velocidad entre 35-40 km/h, por lo que se debe reiterar lo mencionado en la contestación referente a la velocidad permitida.

@Maria Cristina Gómez Cuatapi Te encargo nos puedas ayudar con el acta de la audiencia, ya que a la fecha no se ha subido al expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm10cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emb-y3uJGzIBvzr7ktPm-CQBWs3vEACYgCfqMSiC7ITaBA?e=ArxhOg/f:/g/personal/adm10cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emb-y3uJGzIBvzr7ktPm-CQBWs3vEACYgCfqMSiC7ITaBA?e=ArxhOg

CAD: Por favor cargar a los case interno N.14221 - 11416 - 15664 - 16533

Tiempo invertido: 5 horas.

Audiencia: 4 horas

Preparación de interrogatorios e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular;

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments